



Asesores Jurídicos
en Propiedad Intelectual
y Derecho Corporativo

Señores
División de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Respuesta a requerimiento

Expediente No.:	SD2025/0112873
Marca	LAYUQAWAM
Clases:	3
Solicitante:	RASASI PERFUMES MANUFACTURING L.L.C

SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece el pie de mi firma, actuando como apoderada de la solicitante en el asunto de la referencia, encontrándome dentro del término legal dispuesto para tal efecto, me dirijo a ustedes con el fin de responder el requerimiento formulado mediante Oficio N° 21215 del 26 de noviembre de 2025.

I. Requerimiento hecho mediante Oficio N° 21215 del 26 de noviembre de 2025.

La Dirección indica que, se debe aportar el respectivo poder debidamente conferido por el solicitante. Esto, en razón a que no se aportó dentro del petitorio de la solicitud del registro de la marca.

II. Respuesta al requerimiento

En atención al requerimiento emitido y a las disposiciones y observaciones allí indicadas, me permito aportar el poder, en los términos legales establecidos.

De esta manera, considero atendido en debida forma el requerimiento formulado por la Dirección, y solicito respetuosamente la continuación del trámite de registro, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

No obstante, en el evento en que la Administración estime que la presente respuesta no satisface íntegramente lo requerido, solicito de manera respetuosa que se me notifiquen los fundamentos de dicha consideración, con el fin de emitir la respuesta correspondiente dentro de los términos legales.



Asesores Jurídicos
en Propiedad Intelectual
y Derecho Corporativo

III. Notificaciones

Mi mandante y la suscrita apoderada recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogada situada en la calle 94A N° 11A – 39, Oficina 403, y a través del correo electrónico: juridica@cl-abogados.com .

Atentamente,

SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO.

C.C. N° 51.959.139

T.P. N° 74.179 del C. S de la J.

COLOMBIA - PODER	COLOMBIA - POWER OF ATTORNEY
Yo (nosotros), el(los) abajo firmante(s) / I (we), the undersigned Siraj Ahmed Abdul Razzaque Kalsekar Representante(s) legal(es) de / Legal representative(s) of RASASI PERFUMES MANUFACTURING L.L.C. (la Poderdante / the Grantor) Sociedad existente bajo las leyes de / Corporation existing under the laws of: United Arab Emirates Domiciliada (s) en / Domiciled at: P.O.Box.No.16878, Near Round About No.8, Plot No.5330255, Saih Shuaib 4, Dubai Industrial City, Dubai, United Arab Emirates	
Por el presente, conferimos poder a SANDRA MILENA RODRÍGUEZ SARMIENTO, con C.C. N° 51.959.139 y T.P. N° 74.179, para obtener la protección de nuestra Propiedad Industrial e Intelectual, a cuyo efecto la autorizamos para que nos represente en actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales ante cualquiera de las personas o entidades administrativas, oficiales y jurisdiccionales de Colombia, incluyendo: a) ante la Superintendencia de Industria y Comercio en lo concerniente a la protección jurídica de todos los derechos relacionados con la Propiedad Industrial de la Poderdante en asuntos tales como solicitudes de patentes de invención y de modelos de utilidad, registros de diseños industriales, registros de marcas, nombres, enseñanzas y lemas comerciales, renovaciones, traspasos, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de uso, entre otras, así como su respectiva defensa y asistencia durante todo el trámite administrativo que se inicie en cada actuación, tales como la presentación de oposiciones, respuestas a oposiciones, cancelaciones de registros, nulidades de registros, presentación de denuncias o demandas de competencia desleal con o sin medidas cautelares y, en general, todo tipo de petición o acción que busque la protección de nuestros derechos e intereses relacionados con la Propiedad Industrial e Intelectual; b) ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el registro de obras autorales y derechos de autor, contratos, cesiones e inscripciones relacionados con derechos de autor; c) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para inscripciones de marcas y derechos de propiedad intelectual en el registro o directorio de titulares de derechos de propiedad intelectual, y representación en procedimientos de medidas en frontera en materia de propiedad intelectual; y d) la iniciación de juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con derechos de propiedad industrial y/o intelectual; representación en acciones y juicios que inicie la Poderdante o se sean promovidos en contra de ella o de sus derechos o intereses, y especialmente la iniciación de y/o representación de la Poderdante en toda acción que ésta inicie o se inicie contra sus derechos o intereses ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o ante el Consejo de Estado en la que se debata la legalidad de los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de que la apoderada aquí designada ejerza la defensa de nuestros derechos e intereses de propiedad intelectual. La apoderada queda facultada para sustituir	Do hereby confer Power of Attorney to SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO, identified with citizenship ID N° 51.959.139 and attorney professional card N° 74.179, in order to obtain protection for our industrial and intellectual property, for which purpose we hereby authorize her to represent us in administrative and/or jurisdictional proceedings before any individuals or administrative, official and jurisdictional entities of Colombia, including: a) before the Superintendence of Industry and Commerce in dealing with the legal protection of all rights related with the industrial property of the Grantor in matters such as: applications for invention and utility model patents, industrial design registrations, trademarks, trade names, symbols and commercial logos registrations, renewals, transfers, changes of name and domicile, registration of licenses of use, among others, as well as the defense thereof and assistance during the entire administrative proceeding that be initiated for each case, such as the filing of oppositions, replying to oppositions, registration cancellations, registration nullities, filing of unfair competition complaints or lawsuits with or without requests for judicial preventive measures and, in general, all type of petitions or actions intended to obtain the protection of our industrial and intellectual property rights and interests; b) before the National Copyright Directorate, for the registration of copyright works and copyrights, agreements, assignments and records related to copyrights; c) before the National Tax and Customs Authority, for the registration of trademarks and intellectual property in the intellectual property rights holders' directory or registry, and representation in intellectual property border measures proceedings; and d) to initiate civil, criminal, administrative or contentious administrative actions related with industrial and/or intellectual property rights; to represent the Grantor in claims and trials that it may file or that be filed against it or its rights or interests, and particularly to initiate, and/or represent the Grantor in any actions initiated by it or against its rights or interests before the Administrative Court of Cundinamarca and/or the Council of State in which the legality of administrative acts issued by the Superintendent of Industry and Commerce is challenged, in order for the attorney hereby appointed to defend our intellectual property rights and interests. The above-named attorney is fully empowered to

este mandato, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar total o parcialmente a derechos, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, en todos los asuntos antes relacionados.	substitute this power of attorney, settle, desist, cancel, receive, waive rights partially or wholly, accept notifications and to appoint judicial or extra-judicial attorneys in all of the herein above-mentioned matters.
Dado y firmado hoy / Given and signed today: June 26, 2025	
En/in: <u>Dubai, UAE</u>	
Por/by: <u>Siraj Ahmed Abdul Razzaque Kalsekar</u>	
Firma /Signature: 	
Cargo / Title: Manager	